



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **366**
Referencia : Proceso Ejecutivo A Continuación De Monitorio.
Demandante : Inés Montaña De Cortes
Demandante : María Isabel Cortes Montaña.
Demandado : Piedad Roció Álvarez González.
Rad. Monitorio : 76-400-40-89-001-2022-00176-00.
Rad. Ejecutivo : 76-400-40-89-001-2022-00408-00

La Unión Valle, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Se agrega al expediente y se pone en conocimiento para los fines pertinentes, el certificado de existencia y representación del establecimiento de comercio “LA PRADERA CITY” identificado con matrícula mercantil No: 42014 y el oficio proveniente de la Cámara de Comercio de Cartago, mediante el cual informan que se procedió al levantamiento de embargo del establecimiento de comercio de propiedad de la señora Piedad Roció Álvarez González, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 26176624, que se encontraba por cuenta del proceso con radicación 2020-00277 de conformidad con la solicitud de este despacho mediante oficio número 061 del 30 de enero de 2023 [033RespuestaCamaraComercio20220310.pdf](#)

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e66fc7a4a75a3a4034d34f64c8755837d7e8c7bac6ce0b32e7c0dedd78443d1**

Documento generado en 16/02/2023 03:40:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>